



Bellavista, 17 de junio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°223-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0164-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de mayo de 2024, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg Walter Alvites Ruesta, quien remite el expediente N° E2042979 presentado por el **Sr. ALEGRÍA PAREDES RODRIGO NICOLÁS** solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Tesis sin Ciclo Taller de Tesis para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, en el Art. 82° de precitado Estatuto, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad; según el caso y en el numeral 82.2 indica que el Título Profesional requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La Universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ha evacuado el Dictamen N° 134-2024-TPIA/CGT-FIPA de fecha 15 de mayo de 2024, donde indica que el expediente N° E2042979, recibido en mesa de partes de la UNAC en fecha 30 de abril de 2024 del Bachiller ALEGRÍA PAREDES RODRIGO NICOLÁS, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos, por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, titulada: **"ACEPTABILIDAD Y CALIDAD DE UN QUEQUE DE NARANJA ENRIQUECIDO CON HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) PARA ESCOLARES DEL DISTRITO DE COMAS"**;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria-semi presencial del 14 de junio del 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° Aprobar, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos del señor: RODRIGO NICOLÁS ALEGRÍA PAREDES, por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS, titulada: **"ACEPTABILIDAD Y CALIDAD DE UN QUEQUE DE NARANJA ENRIQUECIDO CON HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) PARA ESCOLARES DEL DISTRITO DE COMAS"**.



- 2° Elevar, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° Transcribir, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)